



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**COBRAN NÉSTOR LUIS C/ GONZALEZ HÉCTOR CESARIO S/
DESPIDO.-**

Exp. Nro. 68362.-

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital. - GAA

TRASLADO - CONTESTA (249000516007139757):

1) **ORDEN DE SUBASTA:** atento a lo solicitado, el estado de los actuados y en atención a lo dispuesto por arts. 558 y concordantes del CPCCBA, **decrétase la venta pública mediante subasta electrónica**, de los bienes embargados en autos en fecha 12/07/2024. Habida cuenta lo recomendado por el perito martillero designado, en fecha 02/12/2024, la subasta ordenada se realizara en lotes, a saber:

LOTE 1 compuesto por 26 mesas de madera y 3 mesas de madera amuradas a la vereda.

LOTE 2 compuesto por 33 sillas de madera con asiento en cuerina (\$ 280.500); 49 sillas de madera y 10 sillas de madera reparadas.

LOTE 3 compuesto por un frizzer de 1m x 70.

LOTE 4 compuesto por una heladera exhibidora (no funciona motor).

LOTE 5 compuesto por una heladera freezer de 1,10 cm x 90 cm (no funciona motor).

LOTE 6 compuesto por una balanza "madami".

LOTE 7 compuesto por cocina de acero inoxidable de 4 hornallas.

LOTE 8 compuesto por fritadora.

LOTE 9 compuesto por parrilla de hierro amurada a la pared.

La subasta se realizara por lote, al contado, al mejor postor y con precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el lote, por intermedio de la martillero designado: Lambrescht Gustavo, a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes).



Intímase a la demandada para que dentro de los cinco días manifieste si los bienes embargados reconocen prenda y/o cualquier otro gravamen, bajo apercibimiento de ley (arts. 35, 44 y 45 inc.g, Dec. Ley 15.348/46 rat. por ley 12.962). Notifíquese en el domicilio real (Art 137 1º parte del CPCC).

Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos, sin perjuicio de la venta en lotes, el martillero deberá proponer una sola fecha para el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el artículo 42 Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

II) PRECIO DE RESERVA, BASE DE LA SUBASTA: Sin perjuicio de lo dispuesto por el art 558 del CPCC, atento lo dispuesto por la AC 3604 de la SCBA, a los fines de facilitar el proceso y lograr un mejor producido en la subasta, evitando la venta de los mismos por valores irrisorios, ordénase la venta en lote y estableciéndose un precio de reserva mínimo para el inicio de la puja virtual. En atención a lo establecido por el art. 562 y teniendo en consideración la importancia de los bienes a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta de los mismos, se procede a fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes. Se ha establecido a su respecto que *"El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor."* (argto. Toribio Sosa, *Subasta Judicial Electrónica 2º Edición, edit. Platense, pag. 97*). Por lo expuesto, y atento el informe de tasación del perito martillero acompañado en autos el día 02/12/2024, se establece como precio de reserva:

LOTE 1 la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 90.150).

LOTE 2 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 222.750).



✓
LOTE 3 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

LOTE 4 la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000). ✓

LOTE 5 la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000). ✓

✓
LOTE 6 la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500). ✓

LOTE 7 la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500).

LOTE 8 la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

LOTE 9 la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500).

III) DEPOSITO EN GARANTIA: teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ✓ (\$ 90.400) equivalente al 5 % de la tasación realizada por el perito martillero (\$ 1.808.000) y que no será gravado por impuesto o tasa de alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC, arts. 22,24 Ac. 3604).- ✓

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mimos, dicho depósito. Debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja -por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada



que debió indicar /CBU. - ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do párrafo CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).-

IV) APERTURA DE CUENTA: Se hace saber que se encuentra abierta a nombre de autos la cuenta judicial n° 885587/2 cbu 01404238 27610288558727.-

V) PUBLICIDAD: efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (Arts. 3 y 4 del Ac. 3.604/12 SCBA). En esa oportunidad deberá darse a conocer toda información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y número de cuenta judicial abierta a nombre de autos y CBU (art. 38 Ac. 3.604 SCBA). La fecha que determine el martillero para llevar a cabo la exhibición de los bienes muebles a subastar deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto de subasta.

VI) PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac. 3.604/12). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles



al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921 CPCC ; ARTS. 21/24 Ac. 3.604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizarse al comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (a.t. 582 CPCC ; art. 21 3er. párrafo Ac. 3.604).

VII) COMISIÓN DEL MARTILLERO: Se fija en el 10% con mas el 10% de aportes de ley calculado sobre dicho porcentaje. La parte adquirente deberá abonarlo junto el pago del precio, es decir dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate.-

VIII) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL: en lo atinente a la celebración del acto, éste es, desde el cumplimiento de los requisitos previos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC. y Arts. 28, 29, 30, , 42 Ac. 3.604/12). Se realizara de manera automatizada en el portal de subastas durante un período de diez (10) días hábiles. Si en los últimos (3) tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente hasta que luego de la última oferta trascurren 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien se adjudicara al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Toda la información deberá figurar en la página web, allí deberá figurar las ofertas realizadas durante el período que dure la subasta, código de cada postor, monto y día y hora de su efectivización. (Art. 562 del CPCC). Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos (art. 31/33 del Anexo I Ac. 3604/12 SCBA). El ganador sera notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción asi como en su panel de usuario del portal.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, debiendo ratificarse dicha indicación



mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) en el acta de adjudicación o dentro del plazo indicado para abonar el precio (art. 582 del CPCC).-

IX) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA JUDICIAL: dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 38, ac. 3.604/12).-

Por otra parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta (art. 585 CPCC ; art. 37 ac. 3.604/12).

(X) ADJUDICACIÓN: Una vez aprobado el remate por este Tribunal y luego de pagado el precio, se informara el Perito Martillero que deberá concurrir al lugar donde se encuentran los bienes muebles no registrables embargados para realizar la entrega de los mismos. La perito martillera confeccionara un recibo el cual deberá ser agregado a los presentes actuados.-

XI) POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC ; arts. 21, 40 ; ac. 3.604/12).

XII) COMUNIQUESE: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



mediante nota electrónica de estilo (art. 34 inc. 5to., C.P.C.C). Notifíquese a las partes personalmente o por cédula (art. 137 parte primera C.P.C.C.).
REGISTRESE.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/03/2025 17:58:50 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ

Funcionario Firmante: 13/03/2025 08:58:29 - SLAVIN Graciela Eleonora -
JUEZ

Funcionario Firmante: 13/03/2025 09:05:27 - SALLETTTE Erika Graciela -
JUEZ



226100516007140215

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS





**COBRAN NÉSTOR LUIS C/ GONZALEZ HÉCTOR CESARIO S/
DESPIDO.-**

Exp. Nro. 68362.-

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

OFICIO RECIBIDO (244800516007166808):

Por recibida la comunicación electrónica del Registro de Subastas Departamental. Atento lo recomendado por dicha dependencia, modifíquese el decreto de venta de fecha 13/03/2025, estableciendo un monto de depósito en garantía para cada lote a subastarse, equivalente al 5 % de la tasación del lote realizada por el perito martillero en fecha 02/12/2024.

DEPOSITO EN GARANTIA: teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGS, y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en:

✓ **LOTE 1** la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTICINCO (\$ 15.025)

✓ **LOTE 2** la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 37.125)

✓ **LOTE 3** la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

✓ **LOTE 4** la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

✓ **LOTE 5** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

✓ **LOTE 6** la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750).

✓ **LOTE 7** la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750).

✓ **LOTE 8** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

✓ **LOTE 9** la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750).



Los montos establecidos equivalen al 5 % de la tasación realizada por el perito martillero en fecha 02/12/2024 y que no será gravado por impuesto o tasa de alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC, arts. 22,24 Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mimos, dicho depósito. Debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja -por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar /CUBU. y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do párrafo CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).-

Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Departamental (ac. 4039 SCBA).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/03/2025 10:33:48 - SLAVIN Graciela Eleonora - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/03/2025 13:49:35 - BARTOLI Cecilia Beatriz - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/03/2025 14:19:17 - SALLETTE Erika Graciela - JUEZ

Domicilio Electrónico: 20122006787@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Domicilio Electrónico: 20220864848@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20324820869@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



230700516007171540

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**COBRAN NÉSTOR LUIS C/ GONZALEZ HÉCTOR CESARIO S/ DESPIDO.
EXpte. N° 68362.**

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

ESCRITO ELECTRONICO (239900516007415654)

Atento lo informado por el Registro de Subastas Departamental y lo solicitado por el perito martillero, fijese como fecha de inicio de la subasta ordenada para el día 28 de OCTUBRE 2025 y con fecha de finalización para el día 11 de NOVIEMBRE 2025 (arts. 30 y codantes. Ac. 3604 SCBA).

Asimismo, considerando la recomendación del Registro de Subastas Departamental, fijese en este acto, los horarios de inicio de subasta de cada lote de bienes muebles:

LOTE 1 inicio de la subasta electrónica a las 08:30hs.

LOTE 2 inicio de la subasta electrónica a las 09:00hs.

LOTE 3 inicio de la subasta electrónica a las 09:30hs.

LOTE 4 inicio de la subasta electrónica a las 10:00hs.

LOTE 5 inicio de la subasta electrónica a las 10:30hs.

LOTE 6 inicio de la subasta electrónica a las 11:00hs.

LOTE 7 inicio de la subasta electrónica a las 11:30hs.

LOTE 8 inicio de la subasta electrónica a las 12:00hs.

LOTE 9 inicio de la subasta electrónica a las 12:30hs.

Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Departamental (Ac. 4039 SCBA). Notifíquese electrónicamente (Ac. 4013/21,4016/21 y 4039/21 SCBA).

REFERENCIAS:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Domicilio Electrónico: 20220864848@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20324820869@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20243536309@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20122006787@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 20/08/2025 09:00:53 - SLAVIN Graciela Eleonora -
JUEZ



240000516007415807

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**COBRAN NÉSTOR LUIS C/ GONZALEZ HÉCTOR CESARIO S/ DESPIDO.
EXPTE. N° 68362.**

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

PERITO - PRESENTA ESCRITO (239800516007456290)

Atento lo solicitado y de conformidad con el art. 3 de la ac. 3604 SCBA, librese oficio al Registro de Subastas departamental, a fin de comunicar que el día 15 de octubre de 2025, a las 10hs, en el domicilio Av. MONSEÑOR ZABALA 410/418 esquina Brandsen, se exhibirán los bienes muebles objeto de la subasta de autos. Notifíquese electrónicamente (AC. 4013/21,4016/21 y 4039/21 SCBA).

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20220864848@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20324820869@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20243536309@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20122006787@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 11/09/2025 10:38:04 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ



231000516007461620

68362 - COBRAN NÉSTOR LUIS C/ GONZALEZ HÉCTOR CESARIO S/ DESPIDO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS